

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la iniciativa formulada por el C. Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la tercera modificación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual se formulan los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de agosto de 2010, se dio cuenta con la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una tercera modificación del Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Año 2010, incluyendo el estudio, valoración, y en su caso, contratación de un paquete crediticio para financiar proyectos de inversión productiva (infraestructura), además de modificar los anexos del Presupuesto de Egresos vigente, consistentes en la plantilla de personal, las Políticas Presupuestales y de Egresos vigentes, y proponer la reforma del artículo 112 fracción VII del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y la reforma del artículo 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. A esta iniciativa se le asignó el número de expediente 267/10, sin embargo, la propuesta es que se estudie y en su caso se apruebe sólo lo correspondiente a las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

2. De conformidad con lo dispuesto con lo que establecía el artículo 210 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que señala la obligación del Presidente Municipal de presentar al Ayuntamiento, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre de cada año, el Proyecto de Gasto Público, en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre del año 2009, se dio cuenta con la propuesta del entonces Presidente Municipal, Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudiara, y en su caso, autorizara el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

Dicho proyecto de Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2010, contemplaba un ingreso hasta por la cantidad de **\$3,282'584,330.00** (tres mil doscientos ochenta y dos millones, quinientos ochenta y cuatro mil, trescientos treinta pesos 00/100 m.n.), con los conceptos de ingresos y los de distribución para su

erogación, en las diversas partidas. Sin embargo, al ser presentado en la Sesión del Ayuntamiento de fecha 15 de Diciembre de 2009 dos mil nueve, fue rechazado por mayoría de votos.

3. En los términos del párrafo segundo de la fracción I, del artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que en caso de que para el día 15 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente (al año siguiente en que debe de regir), se aplica el ejercido del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Los Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, fueron aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2008, por la cantidad de **\$3,883'915,940.00** (tres mil ochocientos ochenta y tres millones, novecientos quince mil, novecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).

Asimismo, en su primera modificación aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2009, bajo dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, se aprobó la primera modificación a ambos presupuestos para cerrar el año de 2009 con un presupuesto por la cantidad de **\$4,082'778,167.00** (cuatro mil ochenta y dos millones, setecientos setenta y ocho mil, ciento sesenta y siete pesos 00/100 m.n.).

Dado que el párrafo segundo de la fracción I, del artículo 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que en caso de que para el día 15 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente (al año siguiente en que debe de regir), se aplica el ejercido del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones y por haber sido rechazada la propuesta de los proyectos de Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, siguieron vigentes los presupuestos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009 con sus modificaciones.

No obstante lo anterior, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 23 veintitrés de Abril del año en curso, fue aprobada la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, para quedar ambos en un total de **\$3,759'774,125.00** (tres mil setecientos cincuenta y nueve millones, setecientos setenta y cuatro mil, ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.).

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 14 catorce de julio del año en curso, fue aprobada la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, para quedar ambos en un total de **\$3,768'894,125.00** (tres mil setecientos sesenta y ocho millones, ochocientos noventa y cuatro mil, ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.).

4. En la iniciativa que se estudia se proponen varios temas los cuales quedan pendientes para un posterior dictamen los cuales son los siguientes:

- a) La contratación de un paquete crediticio para financiar proyectos de inversión productiva (infraestructura);
- b) La de modificación de los anexos del Presupuesto de Egresos vigentes, consistentes en la plantilla de personal, las Políticas Presupuestales y de Egresos vigentes;
- c) La reforma del artículo 112 fracción VII del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; y
- d) La reforma del artículo 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

5. El Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2010 dos mil diez, aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 14 catorce de julio de 2010 dos mil diez, contempla un ingreso hasta por la cantidad de **\$3,768'894,125.00** (tres mil setecientos sesenta y ocho millones, ochocientos noventa y cuatro mil, ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.); La propuesta de la tercera modificación a continuación se señala:

INGRESOS

Existencias al cierre del ejercicio	\$281'327,681.00
--	-------------------------

Clave	Rubro	Presupuesto 2010 con tercera modificación
401	Impuestos	\$1,099'780,369.00
501	Derechos	\$296'219,354.00
601	Productos	\$82'679,841.00
701	Aprovechamientos	\$299'919,926.00
801	Participaciones	\$1,218'455,111.00
901	Aportaciones Federales	\$575'352,339.00
	Total de Ingresos	\$3,572'406,940.00

Total de Ingresos y Existencias	\$3,853'734,621.00
--	---------------------------

EGRESOS

Partidas	Rubro	Presupuesto 2010 con tercera modificación
-----------------	--------------	--

1000	Servicios Personales	\$1,066,653,615.00
2000	Mantenimiento de los Servicios Administrativos	\$314,128,271.00
3000	Mantenimiento de los Servicios Públicos	\$379,498,517.00
4000	Mantenimiento de Servicios Sociales y Asistenciales	\$749,781,184.00
5000	Inversiones	\$153,743,819.00
6000	Construcciones	\$425'490,102.00
7000	Deuda Pública	\$82'328,243.00
8000	Fondo de Aportaciones Federales/conveniadas	\$659'610,870.00
9000	Responsabilidad Patrimonial	\$23'500,000.00
Total de Egresos		\$3,853'734,621.00

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo y a las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

Los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, según lo dispone el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 88 de la Constitución Política local. Igualmente, cobra relevancia lo establecido por el artículo 126 Constitucional que señala: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado en ley posterior".

2. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala respecto de las modificaciones a los Presupuestos, en su artículo 79 penúltimo párrafo:

"Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga".

3. En tal virtud, los miembros que integramos la suscrita Comisión Dictaminadora consideramos que existen todos los elementos técnicos, materiales y jurídicos a fin de aprobar la Tercera Modificación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, toda vez que se reúnen los requisitos legales que para el caso prevé la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones hacendarias que el Título Quinto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco le confiere a este Ayuntamiento, particularmente con fundamento en los artículos 1º, 2º, 37, fracción II, artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1, 29, 30, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la tercera modificación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, para quedar ambos en un total de **\$3,853'734,621.00** (tres mil ochocientos cincuenta y tres millones, setecientos treinta y cuatro mil, seiscientos veintiuno pesos 00/100 m.n.), según los tabuladores y justificación anexos, teniéndose por resuelto parcialmente el expediente 267/10, quedando pendiente de dictaminar lo relativo a:

- La contratación de un paquete crediticio para financiar proyectos de inversión productiva (infraestructura);
- La de modificación de los anexos del Presupuesto de Egresos vigentes, consistentes en la plantilla de personal, las Políticas Presupuestales y de Egresos vigentes;
- La reforma del artículo 112 fracción VII del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; y
- La reforma del artículo 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Interna, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Comuníquese lo aquí resuelto por medio de la Tesorería Municipal, al H. Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, debiendo esta dependencia remitir el Presupuesto de

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Resuelve parcialmente el exp. 267/10 Se aprueba la tercera modificación al
Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, del
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento instalada el 29 de octubre de
2010 y reanudada el 19 de noviembre de 2010.

Ingresos y Egresos modificado para el presente ejercicio fiscal 2010, en los términos del formato que aprobó el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo legislativo 726/04, del 18 de diciembre de 2004.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
17 DE NOVIEMBRE DE 2010

HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ
A FAVOR

MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
A FAVOR

GONZALO MORENO ARÉVALO
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
A FAVOR

JAIME PRIETO PÉREZ
AUSENTE

ARNOLDO RUBIO CONTRERAS
A FAVOR

JERÓNIMO DÍAZ OROZCO
ABSTENCIÓN

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
ABSTENCIÓN

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Resuelve parcialmente el exp. 267/10 Se aprueba la tercera modificación al
Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, del
Municipio de Zapopan, Jalisco.
Aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento instalada el 29 de octubre de
2010 y reanudada el 19 de noviembre de 2010.

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
ABSTENCIÓN

CARLOS MANUEL GARCÍA ARELLANO
A FAVOR

LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ
A FAVOR

ELKE TEPPER GARCÍA
AUSENTE

COTH/ELF/ELCL